



AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Tel. 957 49 99 00 Ext. 7424
Fax 957 49 99 54
Código RAEL JA01140214

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y
SALUD LABORAL
Departamento de Seguridad y Salud Laboral

PLAN DE PREVENCIÓN

Y

PROGRAMA DE PREVENCIÓN 2015

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA



AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA -
DPTO. SEG.



AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA -
DIR.GRAL. RR.HH.

Código de verificación: H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	NA° Carpeta: CORE/2015/00001714	NA° Doc.	FECHA	09/01/2015
IDENTIFICACION	1966-2015 (1 de 1)	NA° Entrada	PÁGINA	1/30
IDENTIFICACION	1966-2015 (1 de 1)	Fecha	20-2015	09/01/2015 13:34
IDENTIFICACION	1966-2015 (1 de 1)	Fecha	20-2015	09/01/2015 13:34

H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==

Índice:

1. Introducción.
2. Sistema de Gestión Integrada de la Prevención.
 - 2.1 Objeto y carácter de las directrices generales.
 - 2.2 Ámbito de aplicación.
 - 2.3 Funciones y responsabilidades.
 - 2.4 Organigrama de Comunicación y funcionamiento.
3. Estructura organizativa de la prevención.
4. Actividades generales del plan de prevención.
5. Actividades Plan Prevención 2015.
 - 5.1 Introducción.
 - 5.2 Líneas de actuación.
 - 5.3 Objetivos operativos y líneas de actuación.
6. Anexos
 - 6.1 Vigilancia de la salud, individual y colectiva.
 - 6.2 Promoción de la salud en el trabajo.
 - 6.3 Formación en prevención de riesgos laborales.
 - 6.4 Medidas correctoras a acometer por la Corporación para el año 2015.

1. Introducción

El Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, consciente de la importancia de garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores, del medio ambiente, del patrimonio local y en una línea de mejora continua, establece su política de prevención con arreglo a los siguientes principios:

1º) La entidad local y en su representación el órgano competente, asume la prevención de riesgos laborales como una actuación a desarrollar dentro de la corporación; para ello se integrará en el conjunto de todas sus actividades y decisiones, tanto en los procesos técnicos y en la organización del trabajo, como en la línea jerárquica, incluidos todos sus niveles.

2º) El compromiso de alcanzar el más alto nivel de seguridad y salud en el trabajo mediante el cumplimiento de la legislación vigente en esta materia, basado en el principio de la mejora continua en la acción preventiva.

3º) Considerando la Gestión de la Prevención como:

- a) Un modelo científico e interdisciplinar, donde la diversidad y complejidad de los riesgos en continua evolución hace precisa la integración de las áreas fundamentales de la seguridad, higiene industrial, medicina del trabajo, ergonomía y psicología.
- b) Integral, afrontando la totalidad de las Condiciones de Trabajo capaces de incidir en la salud de los trabajadores.
- c) Integrada, que contemple la interconexión dentro del conjunto de políticas del

 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - DPTO. SEG.		 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - DIR.GRAL. RR.HH.	
Código Seguro de verificación: H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==. Permite la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/				Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR		N.º Carpeta: CORE/2015/00001714		Firma electrónica		N.º Doc. FECHA	
FIRMA		1966-2015		adela@ayuncordoba.org		H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==	
N.º Salida		5-2015		Fecha		09/01/2015	
Fecha		09/01/2015 13:34		N.º Entrada		20-2015	
				Fecha		09/01/2015 13:34	
							
				H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==			

Ayuntamiento.

d) Participativa, donde los trabajadores puedan participar activamente a través de los cauces representativos legalmente establecidos.

4º) La responsabilidad en la Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales incumbe a todas las personas de la corporación local, desde las jefaturas de Área, Departamento, Unidad, mandos intermedios y cada uno de los empleados.

La política preventiva del Ayuntamiento se desarrolla mediante el Sistema de Gestión Integrada de Prevención de Riesgos Laborales, aprobado en 2003, el cual a través de la definición de directrices generales y diferentes procedimientos de actividad preventiva define el objeto y ámbito de aplicación, determina las funciones y responsabilidades y desarrolla las actividades del plan de prevención.

2. Sistema de Gestión Integrada de la Prevención

2.1 Objeto y Carácter de las directrices generales del SIGPRL

- Establecer con carácter general unas directrices de prevención para que regulen las actividades de la línea de Mando y Personal del *Excmo. Ayuntamiento de Córdoba*, las contratas y de terceros que se encuentren en ella.
- Alcanzar la máxima eficiencia en materia de Prevención y Salud Laboral en el control y minimización de los riesgos, así como en la mejora de las Condiciones de Trabajo.
- Cumplir los principios que la Política General de Prevención de Riesgos Laborales que *el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba* establece, según documento que preside y orienta el Manual.
- Completar y aglutinar lo dispuesto en el Ordenamiento jurídico en vigor, especialmente en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales nº 31/1995 de 8 de Noviembre, el Reglamento de los Servicios de Prevención (RD/39/ 1997) y sus normas de desarrollo específico.
- Establecer un marco de actuación concreto del Sistema de Gestión Integrada de Prevención de Riesgos Laborales que será desarrollado mediante Procedimientos de Actuación en Prevención (P.A.P.), en los distintos campos de actuación y controladas sus realizaciones.

2.2 Ámbito de aplicación

El Manual se aplicará en *el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba* y será normativa de obligado cumplimiento para todos los trabajadores del mismo, así como para el personal de CONTRATAS que estén trabajando para el mismo.

Se incluye a los miembros de la Policía Local, S.E.I.S. y Protección Civil, salvo en aquellos supuestos en los que la aplicación de medidas de prevención impidan de manera concluyente a estos servicios la realización adecuada de las mismas.

2.3 Funciones y responsabilidades

De la Corporación

La Corporación procurará las condiciones para que los Mandos y el Personal desempeñen su actividad laboral con las medidas de Prevención necesarias para salvaguardar su integridad física, así como a propiciar la mejora progresiva de las condiciones de trabajo.

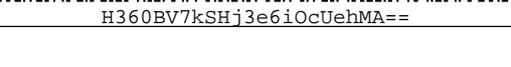
 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - DPTO. SEG.		 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - DIR.GRAL. RR.HH.	
Código Seguro de verificación: H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==. Permite la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verificav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.							
FIRMADO POR: NA° Carpeta.		CORE/2015/00001714		FIRMADO POR: NA° Carpeta		CORE/2015/00001714	
FIRMADO POR: NA° Doc.		1966-2015 (1 de 1)		FIRMADO POR: NA° Doc.		FECHA 09/01/2015	
FIRMADO POR: NA° Salida		5-2015		FIRMADO POR: NA° Entrada		20-2015	
FIRMADO POR: Fecha		09/01/2015 13:34		FIRMADO POR: Fecha		09/01/2015 13:34	
 H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==							

Las funciones de la Corporación en relación con el Sistema de Gestión de Integrada de Prevención de Riesgos Laborales serán las siguientes:

- Aprobar el Sistema de Gestión Integrada de la Prevención de Riesgos Laborales.
- Aprobar los Procedimientos que rigen las actividades del Plan de Prevención y aquellos cuya importancia hagan necesaria su intervención.
- Autorizar la dotación de recursos necesaria para la elaboración y puesta en marcha del Plan de Prevención y los objetivos de Prevención.
- Exigir el cumplimiento de la legislación, prácticas, planes, programas y procedimientos de Prevención.
- Aprobar los Programas anuales de prevención.
- Ejercer y delegar las tareas propias de liderazgo en materia de prevención.
- Realizar un control periódico del grado de aplicación del Plan de Prevención y liderar su progreso y mejora.

De la Línea de Mando (Responsables de Área, Departamentos, Unidades, Mandos directos)

- Serán funciones y responsabilidades de los distintos niveles de Mando, con respecto al Plan de Prevención, gestionar la prevención; para lo cual deben planificar, organizar, implantar, dirigir y controlar, dentro de su área de responsabilidad y asesorados por el Departamento de Prevención, las actividades de prevención.
- Como consecuencia de lo anterior:
- Asegurarse que la vigilancia de la salud en los trabajadores a su cargo se lleva a cabo conforme al P.A.P. 07.
- Conocer, cumplir y hacer cumplir los Procedimientos e Instrucciones en vigor, y las normas referentes al trabajo y la legislación vigente aplicable a su área de responsabilidad.
- Promover y planificar acciones y procedimientos de formación, información y participación para integrar al personal en las finalidades de Prevención.
- Definir y cumplir con los objetivos y actuaciones que sean de su responsabilidad y vengán derivados de la implantación del Plan de Prevención.
- Poner los medios necesarios para conocer e identificar los riesgos potenciales existentes y tomar las acciones necesarias y adecuadas para su prevención y/o corrección.
- Ser responsable de las acciones correctoras y preventivas derivadas de las actividades del Plan de Prevención.
- Participar en la detección de riesgos presentes en el área de su competencia.
- Comunicar e investigar los Accidentes e Incidentes, al objeto de determinar las causas inmediatas y básicas del suceso, estableciendo las medidas de prevención oportunas, con la finalidad de evitar su repetición. Velar por la corrección de cualquier anomalía o acto inseguro que detecte en su área de responsabilidad, comunicando a quien corresponda las detectadas en áreas que no sean de su responsabilidad (*deber in vigilando*).
- Cualquier mando estará facultado para suspender situaciones de riesgo inminente, teniendo que informar de inmediato a su superior, a efectos de tomar la solución más adecuada para su prevención.
- Asignar y delimitar las funciones, actividades y obligaciones en Prevención al personal bajo su dependencia.

 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - DPTO. SEG.		 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - DIR.GRAL. RR.HH.	
Código Seguro de verificación: H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/							
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.							
FIRMADO POR N.ª Carpetá		CORE/2015/00001714		FIRMADO POR N.ª Carpetá		CORE/2015/00001714	
DN/Aloc. 1966-2015 (1 de 1)		Carlos Alvarez Fernandez - Jefe Departamento Seguridad y Salud Laboral		DN/Aloc. 1966-2015 (1 de 1)		FECHA 09/01/2015	
ID/Aloc. 1966-2015 (1 de 1)		adela@ayuncordoba.org		H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==		PÁGINA 4/30	
N.ª Salida 5-2015				N.ª Entrada 20-2015		FECHA 09/01/2015 13:34	
Fecha 09/01/2015 13:34				H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==			

De los Trabajadores

Serán obligaciones del personal en materia de Prevención las enumeradas en el Art. 29 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995 de 8 de Noviembre.

Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

1. Corresponde a cada trabajador velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones del empresario.

2. Los trabajadores, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones del empresario, deberán en particular:

- Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.

- Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empresario, de acuerdo con las instrucciones recibidas de éste.

- No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.

- Informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y de prevención o, en su caso, al servicio de prevención, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.

- Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo.

- Cooperar con el empresario para que éste pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.

Con respecto al Plan de Prevención el personal deberá:

Conocer y cumplir la Normativa y Procedimientos de su área de responsabilidad profesional y la legislación vigente aplicable a la misma.

Asistir a los cursos y actividades que organice el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para su formación, información en materia de prevención.

Promover y buscar las mejores condiciones generales (de Prevención, Mantenimiento, Producción y Calidad) en su área y puesto de trabajo y realizar propuestas de mejora en los mismos.

Hacer uso adecuado de las enseñanzas en materia de Prevención.

Cumplir las Reglas generales de Prevención y Procedimientos de Actuación en Prevención establecidos en el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y actuar de acuerdo con las prácticas del trabajo para poderlo realizar en condiciones seguras, conforme a instrucciones establecidas o, en todo caso, conforme a criterios de buena profesionalidad.

Responsabilizarse de los equipos, herramientas e instalaciones que manejen, velando por el correcto estado de los mismos.

Notificar sin demora a sus superiores inmediatos cualquier situación anómala que detecten y pueda suponer riesgo para las personas o las cosas.

Participar en la elaboración y puesta en marcha de las actividades del Plan de

 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DPTO. SEG.		 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. RR.HH.	
Código de verificación: H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.			
FIRMA: CORE/2015/00001714 Carlos Álvarez Fernández - Jefe Departamento Seguridad y Salud Laboral		FIRMA: CORE/2015/00001714	
Nº Doc.: 1966-2015 (1 de 1)		FECHA: 09/01/2015	
URL: adela.ayuncordoba.org		PÁGINA: 5/30	
Nº Salida: 5-2015		URL Entrada: 20-2015	
Fecha: 09/01/2015 13:34		Fecha: 09/01/2015 13:34	
			
H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==			

Prevención.

Cooperar en cualquier emergencia que pueda presentarse.

Cooperar con la Corporación para que se puedan garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la prevención y salud del personal.

Del Departamento de Prevención

El Departamento de Prevención tendrá como misiones fundamentales, las siguientes:

- Llevar a cabo la Evaluación de los Riesgos laborales en el Ayuntamiento.
- Participar en los planes de formación e información en materia de riesgos laborales.
- Proponer a la jefatura de Área de Régimen Interior el proyecto anual de Programa de Prevención.
- Evaluar periódicamente el cumplimiento de los objetivos y procedimientos del Programa de Prevención.
- Informar y asesorar a la Corporación y a la línea de mando sobre el cumplimiento de los objetivos de prevención, elaborando las estadísticas y cuadros de seguimiento necesarios.
- Colaborar con la Línea de Mando en el estudio, implantación y elaboración de procedimientos, instrucciones, reglas y acciones a seguir.
- Asesorar en el desarrollo e implantación de sistemas y medidas de Prevención, en las propuestas de nuevas instalaciones y modificaciones de las existentes.
- Realizar las actividades específicas en materia de prevención que le sean encomendados por la Corporación.
- Promover, con carácter general, la prevención en la entidad local.
- Proponer medidas para el control y reducción de los riesgos.
- Realizar actividades de información y formación, a todos los niveles y en las materias propias de su área de especialización, de trabajadores.
- Vigilar el cumplimiento del programa de control y reducción de riesgos.
- Efectuar actividades de control de las condiciones de trabajo.
- Participar en la planificación de la actividad preventiva.
- Dirigir las actuaciones a desarrollar en casos de emergencia y primeros auxilios.
- Establecimiento de estrategias de medición.
- La vigilancia y control de la salud de los trabajadores en los términos señalados en el apartado 3 del artículo 37 del Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Analizar los resultados de la vigilancia de la salud de los trabajadores y de la evaluación de los riesgos.
- Investigar y analizar las posibles relaciones entre la exposición a los riesgos profesionales y los perjuicios para la salud.
- Proponer medidas encaminadas a mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo.
- Estudiar y valorar los riesgos que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente, y a los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos, proponiendo las medidas preventivas adecuadas.
- Proporcionar, a los trabajadores víctimas de accidentes o alteraciones en el lugar de trabajo, los primeros auxilios y la atención de urgencia.

	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - DPTO. SEG.		AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - DIR.GRAL. RR.HH.
Código Seguro de verificación: H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/					
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR: CORE/2015/00001714 Carlos Álvarez Fernández - Jefe Departamento Seguridad y Salud Laboral			Firma Electrónica: CORE/2015/00001714		
Nº Doc. 1966-2015 (1 de 1)		FECHA 09/01/2015		PÁGINA 6/30	
Nº Salida 5-2015		Nº Entrada 20-2015		Fecha 09/01/2015 13:34	
 H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==					

Del Comité de Seguridad y Salud Laboral

El Comité de Seguridad y Salud del *Excmo. Ayuntamiento de Córdoba*, constituido al amparo de la legislación vigente, es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en materia de Prevención. Tiene como función básica la de velar por el cumplimiento de los procedimientos en materia de prevención y proponer las acciones necesarias para la mejora progresiva de las condiciones de trabajo.

La composición, funcionamiento y las funciones específicas del Comité de Prevención y Salud serán las que se contienen en los Arts. 38 y 39 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de 8 de Noviembre de 1995 y el Convenio Colectivo aplicable.

En base a las funciones legales y a las facultades reglamentarias anteriormente consignadas y también en función de los contenidos del Sistema de Prevención, tendrá como misión prioritaria fomentar y lograr la participación de los trabajadores en la puesta en marcha y aplicación de las distintas actividades que lo componen y la aportación de propuestas de mejora que sean necesarias para el progreso de la prevención en el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

El C.S.S. tendrá las siguientes competencias:

a) Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos en la Empresa. A tal efecto, en su seno, se debatirán, antes de su puesta en práctica y en lo referente a su incidencia en la prevención de riesgos, los proyectos en materia de planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, organización y desarrollo de las actividades de protección, prevención, proyecto y organización de la formación en materia preventiva.

b) Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la prevención de los riesgos, proponiendo a la empresa la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.

c) Las áreas de trabajo del C.S.S. se extienden en las áreas de SEGURIDAD, PSICOSOCIOLOGÍA DEL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA, SALUD LABORAL y cualesquiera otros temas MEDIOAMBIENTALES relacionados con los trabajadores y trabajadoras.

En el ejercicio de sus competencias el C.S.S. estará facultado para:

a) Realizar las visitas a los lugares de trabajo que considere oportunos con el fin de conocer directamente la situación relativa a la prevención.

b) Conocer cuantos documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad de los SERVICIOS DE PREVENCIÓN.

c) Conocer y analizar los daños predecibles en la salud o en la integridad física de los trabajadores y las trabajadoras, al objeto de valorar sus causas y proponer las medidas oportunas.

d) Conocer e informar la memoria y programación anual de los SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PLANES DE AUTOPROTECCIÓN.

e) Conocer e informar sobre los recursos presupuestarios para la financiación del Plan de Prevención anual.

f) Promover la participación y colaboración de los trabajadores y las trabajadoras en la prevención estudiando sus sugerencia y propuestas.

De los Delegados de Prevención.

Las competencias y facultades de los Delegados de Prevención vienen explicitadas en el Art.36 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales nº 31/1995 de 8 de

 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DPTO. SEG.		 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. RR.HH.	
Código de verificación: H360BV7kSHj3e6i0cUehMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.			
FIRMADO POR: CORE/2015/00001714 Carlos Álvarez Fernández - Jefe Departamento Seguridad y Salud Laboral		Nº Doc.: 1966-2015 (1 de 1) FECHA: 09/01/2015	
DNº Doc.: 1966-2015 PÁGINA: 7/30		Nº Entrada: 20-2015 Fecha: 09/01/2015 13:34	
Nº Salida: 5-2015		Fecha: 09/01/2015 13:34	
 H360BV7kSHj3e6i0cUehMA==			

Noviembre, y son las siguientes:

- Colaborar con la Corporación de el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en la mejora de la acción preventiva.
- Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- Ser consultados por el ente local, con carácter previo a su ejecución, acerca de las decisiones a que se refiere el art. 33 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

2.4 Organigrama de Comunicación y funcionamiento

Toda la información que surja como consecuencia de la realización de las actividades del Plan de Prevención se transmitirá, en líneas generales, a través de la línea ejecutiva, hasta los niveles establecidos en cada uno de los Procedimientos que las desarrollan.

3. Estructura organizativa de la prevención

El Ayuntamiento de Córdoba, en cumplimiento de los art 14 y 15 del RD 39/1997 (Reglamento de los Servicios de Prevención) y del 31 de la Ley 31/1995 (Ley de Prevención de Riesgos Laborales), cuenta con un servicio de prevención de riesgos laborales propio (denominado Departamento de Seguridad y Salud Laboral) constituido como una unidad organizativa específica.

El citado Departamento de Seguridad y Salud Laboral está constituido por:

- Dos Auxiliares administrativos.
- Un Técnico superior en Prevención de Riesgos Laborales, con especialidad en Seguridad, Higiene y Ergonomía y Psicosociología.
- Un Médico colaborador, Técnico superior en Prevención de Riesgos Laborales, con especialidad en Ergonomía y Psicosociología.
- Un Enfermero especialista en Enfermería del trabajo.
- Un Médico especialista en Medicina del trabajo que desempeña el puesto de la jefatura del departamento.

Las especialidades atendidas por el Dpto de Prevención de Riesgos Laborales son: vigilancia de la salud, seguridad e higiene y psicosociología.

4. ACTIVIDADES GENERALES DEL PLAN DE PREVENCIÓN

El Plan de Prevención del *Excmo. Ayuntamiento de Córdoba* está constituido por el desarrollo, implantación y seguimiento de una serie de actividades que en su conjunto, constituye una herramienta sistematizada de prevención de riesgos laborales. Dichas actividades, están reguladas por los Procedimientos de Actuación Preventiva (PAP) que forman parte del Sistema de Gestión Integrada de la Prevención de Riesgos Laborales citado.

4.1. Liderazgo y Gestión del Plan de Prevención.

Comprende todas las actuaciones que desarrolle la línea ejecutiva para definir, implantar, verificar el cumplimiento y apoyar al Plan de Prevención de el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba: Definición de Política de Empresa en materia de Prevención y Salud Laboral, Definición de las Directrices Generales de Prevención, Organigrama de funcionamiento, Procedimientos de las actividades del Plan, Programas periódicos de Prevención, Objetivos, Evaluación, Control de medidas correctoras y preventivas,

 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DPTO. SEG.		 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. RR.HH.	
Código Seguro de verificación: H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==. Permite la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR: CORE/2015/00001714 Carlos Álvarez Fernández - Jefe Departamento Seguridad y Salud Laboral		Nº Doc. 1966-2015 (1 de 1) FECHA 09/01/2015	
DN FIRM. 1966-2015 adela@ayuncordoba.org		Nº Entrada 20-2015 PÁGINA 8/30	
Nº Salida 5-2015		Fecha 09/01/2015 13:34	
 H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==			

etc. El conjunto de soportes documentales que los defina quedará recogido en el Plan de Prevención a modo de manual.

Su desarrollo está recogido en la Política de Prevención y Salud Laboral (P.A.P.00), y las Directrices Generales (P.A.P. 01).

4.2 Revisiones de Seguridad.

La revisión de seguridad consiste en un examen detallado de las Condiciones de Trabajo existentes, para la detección de Riesgos de Accidente de Trabajo, debidas a condiciones materiales peligrosas o a prácticas inseguras.

Periódicamente y conforme a un plan anual establecido, se realizarán visitas a las instalaciones o lugares de trabajo para detectar las condiciones inseguras o actos inseguros que puedan derivar en daños a las personas y a las instalaciones. Éstas serán realizadas tanto por el Departamento de Prevención como por la línea de mando, que controlarán la realización de las acciones correctoras y preventivas propuestas en inspecciones anteriores. La programación de las mismas se hará dependiente del análisis de los accidentes de trabajo registrados en 2014 (mantenimiento preventivo, procedimientos de trabajo, herramientas y maquinaria, vehículos y movilidad, uso epis,..)

Se realizará un seguimiento riguroso y sistemático de las medidas correctoras y preventivas y de las anomalías repetitivas para identificar causas y puntos críticos de la Organización y eliminarlas satisfactoriamente.

El desarrollo de esta actividad quedará recogido en el PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE INSPECCIONES DE PREVENCIÓN (P.A.P.0.2).

4.3 Investigación de accidentes.

La investigación de Accidentes e Incidentes, tiene por objeto analizar en profundidad los accidentes laborales acaecidos, a fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar el por qué han sucedido, pudiéndose así adoptar las medidas necesarias para impedir su repetición mediante la obtención de datos que permitan definir los hechos y establecer las causas básicas que los originaron.

Se analizarán los Accidentes / Incidentes en su conjunto para detectar los puntos críticos de la organización y las causas básicas repetitivas, haciéndose un seguimiento riguroso y sistemático de las medidas correctoras y preventivas. Se realizarán análisis estadísticos periódicos de los accidentes que hayan ocurrido en el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Los criterios y procedimientos se establecerán a través del PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES (P.A.P.0.3).

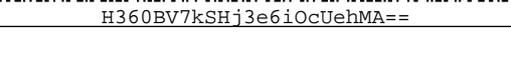
4.4 Formación.

La formación es considerada por este Excmo. Ayuntamiento como herramienta fundamental del sistema de gestión de prevención, siendo sus objetivos generales la obtención de una mayor motivación y capacitación del personal en todas las tareas.

El desarrollo de esta actividad aparece recogido en el PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE FORMACIÓN. (P.A.P. 0.4)

4.5. Equipos de Protección Individual

Los equipos de protección individual deberán utilizarse cuando existan riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que no hayan podido evitarse o limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo.

 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - DPTO. SEG.		 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - DIR.GRAL. RR.HH.	
Código Seguro de verificación:H360BV7kSHj3e6i0cUehMA==. Permite la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verificav2/							
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.							
FIRMADO POR: CORE/2015/00001714 Carlos Álvarez Fernández - Jefe Departamento Seguridad y Salud Laboral		N.º Carpeta: CORE/2015/00001714		N.º Doc.: 1966-2015 (1 de 1)		FECHA: 09/01/2015	
ID FIRMOC.: 1966-2015 (1 de 1)		URL: adela.ayuncordoba.org		H360BV7kSHj3e6i0cUehMA==		PÁGINA: 9/30	
N.º Salida: 5-2015				N.º Entrada: 20-2015		Fecha: 09/01/2015 13:34	
Fecha: 09/01/2015 13:34				H360BV7kSHj3e6i0cUehMA==			

El desarrollo de esta actividad aparece recogido en el PROCEDIMIENTO DE ACTUACION DE LA PREVENCIÓN DE USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL. (P.A.P. 0.5)

4.6. Planes de Emergencia.

Se considera situación de emergencia aquella que altera de forma grave el normal funcionamiento de las actividades de cada centro de trabajo. Una vez identificadas las posibles situaciones desencadenantes de la emergencia y en relación a la magnitud de la misma y de las consecuencias para las personas, instalaciones y entorno, se procederá al establecimiento de un Plan de Emergencia, cuyo objetivo sea minimizar esas disfunciones.

El desarrollo de esta actividad aparece recogido en el PROCEDIMIENTO DE ACTUACION DE LA PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS. (P.A.P. 0.6)

4.7. Salud Laboral

Entendida como la actividad que tiene la finalidad de fomentar y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, mediante la prevención de todo daño a la salud de los mismos por las condiciones de su trabajo y promoción de la salud.

El desarrollo de esta actividad aparece recogido en el PROCEDIMIENTO DE ACTUACION DE LA PREVENCIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES (P.A.P. 0.7).

4.8 Instrucciones, Procedimientos y Normas del Plan de Prevención

Se consideran a los Procedimientos de Trabajos como útiles necesarios para la realización eficaz de un trabajo, atendiendo tanto a la seguridad como a la calidad y producción.

Dichos procedimientos e instrucciones son análisis sistemáticos de los pasos a realizar para desempeñar una tarea, también de los riesgos que implica y de las medidas de prevención que han de tomarse para controlarlos o eliminarlos.

El desarrollo de esta actividad aparece recogido en el PROCEDIMIENTO DE ACTUACION DE LA PREVENCIÓN DE INSTRUCCIONES, PROCEDIMIENTOS, Y NORMAS DEL PLAN DE PREVENCIÓN. (P.A.P.08).

4.9. Normativa Legal

El principio de Seguridad Integrada exige por parte de la dirección, el conocimiento de la normativa legal referente a la Prevención de Riesgos Laborales. Para facilitar este deber, el Departamento de Prevención y Salud Laboral remitirá a todas las jefaturas de Área, relación actualizada de la normativa vigente sobre el tema que le sea de aplicación.

Esta actividad aparece desarrollada con mayor amplitud en el PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN PREVENCIÓN DE NORMATIVA LEGAL (P.A.P. 9).

4.10. Programa anual

El Real Decreto 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención, establece en su artículo 9.3 la obligación de planificar la actividad preventiva.

El Ayuntamiento de Córdoba elaborará con carácter anual un Programa de Actividades Preventivas en el que se establecerán los fines y acciones preventivas en función de la magnitud de los riesgos evaluados y del número de trabajadores expuestos a los mismos.

 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - DPTO. SEG.		 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - DIR.GRAL. RR.HH.	
Código Seguro de verificación:H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==. Permite la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/							
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.							
FIRMA: N.º Carpeta. CORE/2015/00001714		FIRMA: Carlos Álvarez Fernández - Jefe Departamento Seguridad y Salud Laboral		FIRMA: N.º Doc. FECHA 1966-2015 (1 de 1) 09/01/2015		FIRMA: N.º Entrada 20-2015	
DIR.: N.º Doc. 1966-2015 (1 de 1)		DIR.: adela153@ayuncordoba.org		DIR.: H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==		DIR.: PÁGINA 10/30	
Salida: N.º Salida 5-2015				Entrada: N.º Entrada 20-2015		Fecha: 09/01/2015 13:34	
Fecha: 09/01/2015 13:34		Fecha: 09/01/2015 13:34		Fecha: 09/01/2015 13:34		Fecha: 09/01/2015 13:34	
H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==							

Esta actividad aparece desarrollada con mayor amplitud en el PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN PREVENCIÓN DE PROGRAMA ANUAL DE PREVENCIÓN (P.A.P. 10).

4.11. Subcontratas

La Entidad Local velará para que los trabajos o servicios realizados por empresas, trabajadores contratados, subcontratas y autónomos que efectúen alguna labor o servicio para la corporación, correspondiente o no a la propia actividad del Ayuntamiento, se realiza según el PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN PREVENCIÓN DE CONTROL DE LA SUBCONTRATACIÓN (P.A.P. 11).

Se propondrá modificación del actual PAP con objeto de mejorar su aplicabilidad.

4.12. Evaluación de Riesgos

El Artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece los criterios generales para la Evaluación de Riesgos, así mismo en La Sección Primera del Capítulo II del Reglamento de los Servicios de Prevención se desarrolla con amplitud la Evaluación de los Riesgos.

Esta actividad aparece desarrollada con mayor amplitud en el PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN PREVENCIÓN DE EVALUACIÓN DE RIESGOS (P.A.P. 12).

4.13. Auditoría Interna del Sistema

De forma periódica se procederá a la evaluación de la eficacia de la actividad preventiva, mediante la realización de Auditorías Internas, desarrolladas con mayor amplitud en el PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN PREVENCIÓN DE AUDITORIAS INTERNAS (P.A.P. 14).

Se propondrá modificación del actual PAP con objeto de favorecer la integración preventiva tanto de los trabajadores como como de la línea de mando.

5. Actividades Plan Prevención 2015

5.1 Introducción

El art. 1 del Reglamento de los Servicios de Prevención establece que "La prevención de riesgos laborales, como actuación a desarrollar en el seno de la empresa, deberá integrarse en el conjunto de sus actividades y decisiones... ". Decisión que se intensifica con la modificación del art 16.1 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales que establece el deber de "integrar la prevención en el sistema general de gestión de la empresa". Más allá de necesarias o urgentes actuaciones puntuales, el objetivo básico para el Ayuntamiento de Córdoba, es conseguir la efectiva integración de la actividad preventiva, por lo que durante 2015 serán preferentes todas las actuaciones tendentes a la consecución de tal objetivo.

En este contexto, la actuación general del Departamento de Seguridad y Salud Laboral está guiada por el Manual de Procedimientos establecido en el Sistema de Gestión Integrada, sistema aprobado por Comisión de Gobierno, en su sesión ordinaria de catorce de noviembre de dos mil tres.

El P.A.P. 10 en su apartado 4.1 establece que corresponde al Dpto. de Seguridad y Salud Laboral, la elaboración del borrador de programa anual de Seguridad y Salud Laboral que presentará a la Dirección del Área.

Resultado de este mandato y enfocado al objetivo básico enunciado líneas arriba, se presenta a la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral el siguiente

 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - DPTO. SEG.		 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - DIR.GRAL. RR.HH.	
Código de verificación: H360BV7kSHj3e6i0cUehMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/							
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.							
FIRMADO POR: CORE/2015/00001714		Carlos Álvarez Fernández - Jefe Departamento Seguridad y Salud Laboral		Nº Doc.: 1966-2015 (1 de 1)		FECHA: 09/01/2015	
ID FIRMOC.: 1966-2015		H360BV7kSHj3e6i0cUehMA==		Nº Entrada: 20-2015		PÁGINA: 11/30	
Nº Salida: 5-2015				Fecha: 09/01/2015 13:34			
H360BV7kSHj3e6i0cUehMA==							

proyecto de Plan Preventivo para el 2015.

5.2 Líneas de actuación

1. MEJORA CONTINUA Y PROGRESIVA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
2. HACER DE LA FORMACIÓN EN PREVENCIÓN UNA HERRAMIENTA MÁS DE LA CALIDAD EN EL TRABAJO.
3. FORTALECIMIENTO DE LA PREVENCIÓN INTEGRADA.
4. FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES Y IMPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN Y DE LOS TRABAJADORES/AS EN LA MEJORA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

5.3 Objetivos operativos y líneas de actuación.

OBJETIVO 1: MEJORA CONTINUA Y PROGRESIVA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

1.1 Concluir la actualización de la Evaluación de riesgos

- Concluir la actualización de la evaluación de riesgos del Área de Infraestructura.
- Proceder a la Evaluación riesgos Área de Familia, Servicios Sociales y Educación.
- Actualización de la evaluación de riesgos en materia de seguridad e higiene según calendario evaluaciones realizadas.
- Elaboración propuesta Plan Movilidad en el Ayuntamiento e inicio de su puesta en marcha.

1.2 Priorizar las intervenciones derivadas de la evaluación de riesgos e inspecciones preventivas y su control.

OBJETIVO 2: HACER DE LA FORMACIÓN EN PREVENCIÓN UNA HERRAMIENTA MÁS DE LA CALIDAD EN EL TRABAJO.

La formación en prevención de riesgos es la suma de información, adiestramiento y motivación para el cambio. Por ello las actuaciones irán encaminadas a:

2.1 Información los riesgos valorados a todos los trabajadores expuestos

2.2 Adiestramiento en el trabajo con presencia de riesgos.

2.3 Acreditación de la información y adiestramiento requeridos para el desempeño de trabajos con riesgos laborales.

2.3 Responsabilidad en el deber de la prevención

OBJETIVO 3: FORTALECIMIENTO DE LA PREVENCIÓN INTEGRADA.

3.1. Redefinición de los Procedimientos de Actuación Preventiva referido a contratación y subcontratación y su puesta en marcha completa así como el de Actuación en prevención en auditorías.

3.2. Aplicación del procedimiento de formación en prevención según el PAP reglamentario en aquellos puestos de nuevo ingreso.

3.3 Análisis de la integración preventiva real en los departamentos o áreas de mayor riesgo (infraestructura y seguridad)

3.3 Acreditación de la Unidad de Salud Laboral como centro sanitario conforme a la reglamentación actual.

 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - DPTO. SEG.		 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - DIR.GRAL. RR.HH.	
Código Seguro de verificación: H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/							
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.							
Nº Carpetá. CORE/2015/00001714		Nº Doc. 1966-2015 (1 de 1)		FECHA 09/01/2015		Nº Entrada 20-2015	
FIRMA Carlos Álvarez Fernández - Jefe Departamento Seguridad y Salud Laboral		FECHA 09/01/2015		PÁGINA 12/30		Fecha 09/01/2015 13:34	
ID Adela155@ayuncordoba.org		H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==				H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==	
Nº Salida 5-2015		Fecha 09/01/2015 13:34					

3.4. Información por Departamentos y Unidades de lo concerniente a las mismas sobre evaluación de riesgos, medidas de planificación, accidentes de trabajo,...

OBJETIVO 4: FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES Y LA IMPLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN Y DE LOS trabajadores/as EN LA MEJORA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El fortalecimiento del papel de los interlocutores sociales y la mayor implicación de los trabajadores/as en la mejora de la salud laboral se verá facilitada a partir del impulso del ejercicio efectivo de los derechos de información, consulta y participación de los trabajadores/as en materia de prevención de riesgos laborales. La labor de promoción de la salud y seguridad en el trabajo por el Comité de Seguridad y Salud y la implicación de los representantes de los trabajadores/as en la organización y desarrollo de la prevención de los riesgos laborales en el Ayuntamiento se fomentará mediante:

- ✓ La conclusión del trabajo de análisis del estado de la integración de la prevención en el Ayuntamiento de Córdoba a través del grupo mixto de trabajo delegados de prevención/departamento de seguridad y salud laboral.
- ✓ El análisis de la gestión realizada por el Servicio de Prevención. A estos efectos se facilitará a los representantes de los trabajadores/as la memoria anual sobre las actividades del citado servicio
- ✓ En el marco de la negociación colectiva se promoverá la implicación de los trabajadores/as en el cumplimiento responsable de sus obligaciones preventivas. Para ello se propone que el Comité de Seguridad y Salud elabore un informe dirigido a las partes negociadoras del próximo convenio único en el que se detallen los elementos a introducir o corregir con el fin de alcanzar los objetivos arriba propuestos.

6. Anexos Objetivos operativos y líneas de actuación.

6.1 Propuesta de Programa de Trabajo del Departamento de Seguridad y Salud para el año 2015.

6.1.1 Vigilancia de la salud

Objetivos y procedimientos generales

La Vigilancia de la Salud orienta la intervención preventiva y evalúa el resultado de la misma, constituyendo una de las principales actividades de la Salud Laboral, entendida ésta como aquella actividad basada en la observación continuada de la distribución y tendencia de los fenómenos de interés, a través de la recogida, estructuración y análisis sistemáticos de los datos con el objetivo de identificar los problemas, así como planificar y evaluar las intervenciones preventivas frente a los mismos. De esta forma la Vigilancia de la Salud posibilita el fomento del bienestar físico, mental, social de los trabajadores/as y la prevención de todo daño a la salud de éstos por las condiciones de trabajo.

Para que la Vigilancia de la Salud sea efectiva deberá aunar tanto la Vigilancia de la Salud de los trabajadores/as como la observación de los factores de riesgo relacionados con su trabajo en un marco de actuación en el que existan unos objetivos señalados y establecidos unos sistemas de información que sirvan de soporte a la vigilancia. La accesibilidad al servicio de salud, la posibilidad de

 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - DPTO. SEG.		 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - DIR.GRAL. RR.HH.	
Código Seguro de verificación: H360BV7kSHj3e6i0cUehMA==. Permite la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/							
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.							
FIRMA: N.º Carpeta: CORE/2015/00001714		FIRMA: Carlos Álvarez Fernández - Jefe Departamento Seguridad y Salud Laboral		FIRMA: N.º Doc. FECHA: 1966-2015 (1 de 1)		FIRMA: N.º Entrada: 20-2015	
ID: N.º Doc. 1966-2015 (1 de 1)		ID: adela@ayuncordoba.org		ID: H360BV7kSHj3e6i0cUehMA==		ID: PÁGINA: 13/30	
Fecha: 09/01/2015 13:34						Fecha: 09/01/2015 13:34	
H360BV7kSHj3e6i0cUehMA==							

seguimiento de casos y la estabilidad de la población atendida hacen de la Medicina en el Trabajo una actividad que extendida, siempre con carácter voluntario, a la atención de los factores de riesgo personal no relacionados con la actividad y a la información y promoción de la salud, se encuentra en las mejores condiciones para incidir de forma eficaz en la mejora y mantenimiento de la salud de la población laboral atendida.

La Vigilancia de la Salud en relación con los riesgos derivados del trabajo es un derecho de los trabajadores/as reconocido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Será con carácter voluntario salvo que exista normativa que lo determine, sea imprescindible para la evaluación de las repercusiones de las condiciones de trabajo y cuando el estado de salud del trabajador pueda constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores/as o por otras personas relacionadas con su actividad.

La vigilancia de la salud se realiza bajo dos modalidades, individual y colectiva. Siempre ha sido necesaria la vigilancia epidemiológica o colectiva y así se ha venido haciendo en años anteriores pero es a partir del RD 843/2011 cuando se establece que la vigilancia de la salud colectiva o epidemiológica alcanzará la tercera parte de la actividad de la actividad total. Se completa la vigilancia de la salud con la promoción de la salud en el trabajo.

Vigilancia individual de la salud:

- ^ De manera general se procederá para dar efectivo cumplimiento del Procedimiento de Actuación Preventiva 07 (Salud Laboral) del SIGPRL.
- ^ Mantenimiento de los programas de promoción de la salud y prevención en el trabajo dirigidos a la disminución del riesgo cardiovascular (dislipidemias, hipertensión, obesidad, tabaquismo, Epc y diabetes).
- ^ Se mantienen los programas de diagnóstico precoz de neoplasias de colon y próstata al llevarse a cabo mediante procedimientos analíticos que se pueden incluir en el estudio general. Se actualiza el de diagnóstico precoz de cáncer de mama en trabajadoras de 40 a 50 años así como el cribado de neo pulmón en trabajadores con elevado riesgo.
- ^ Formarán parte de la vigilancia de la salud los programas de vacunación vinculados a riesgos específicos (tétanos, vhb, vha, varicela, rubéola) como generales (gripe, neumococo). Se consideran como objetivos de proceso el informar y ofertar el programa al menos al 90% de los interesados potencialmente y completar el proceso de vacunación en el 75% de los mismos en lo que respecta a tétanos y hepatitis. Respecto a la vacunación antigripal se pretende administrar 300 dosis con especial atención a los grupos donde el riesgo tenga más vinculación con la actividad laboral en primer lugar (equipos de seguridad y salvamento, personal de residencia geriátrica, personal sanitario,..) y en segundo nivel con las condiciones de salud personal (edad y patología crónica). Relativo a la promoción de la vacuna antieumocócica se tiene el objetivo de informar de la misma al menos al 90% de las personas susceptibles de su administración.

La vigilancia de la salud individual se llevará a cabo en las siguientes situaciones:

- ^ A la incorporación por primera vez al puesto de trabajo.
- ^ Tras la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.
- ^ Tras ausencia prolongada por motivos de salud.*

 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - DPTO. SEG.		 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - DIR.GRAL. RR.HH.	
Código Seguro de verificación:H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==. Permite la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/							
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.							
FIRMA: N.º Carpeta: CORE/2015/00001714		FIRMA: Carlos Álvarez Fernández - Jefe Departamento Seguridad y Salud Laboral		FIRMA: N.º Doc. FECHA: 1966-2015 (1 de 1)		FIRMA: N.º Entrada: 20-2015	
ID FIRMOC: 1966-2015 (1 de 1)		adela@ayuncordoba.org		H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==		PÁGINA: 14/30	
N.º Salida: 5-2015				Fecha: 09/01/2015 13:34		Fecha: 09/01/2015 13:34	
H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==							

- ^ Evaluación de la salud en la colectividad afectada tras aparecer afectación a una persona de la misma por razón del trabajo (ruido, asma, dermatitis alérgica,...)
- ^ A intervalos periódicos**
- ^ Aquellas otras derivadas de la aplicación del vigente convenio/acuerdo con los trabajadores/as.
- ^ En situaciones de concreción personal de un daño a consecuencia de un riesgo evaluado al objeto de detectar una posible especial sensibilidad al mismo.
- ^ En relación con la accidentabilidad***

La calificación de la vigilancia de la salud se realizará atendiendo a lo siguiente

- a) Reúne las condiciones de aptitud para el normal desempeño de su actividad
- b) No reúne las condiciones para el desempeño de su actividad
- c) Reúne parcialmente, con limitaciones, las condiciones para el desempeño de su actividad, precisando de adaptaciones personales o del trabajo.
- d) No reúne temporalmente las condiciones de aptitud.
- e) Pendiente de calificación por encontrarse en situación de estudio.
- f) Se aconseja cambio puesto trabajo.

Comunicación de los resultados de la vigilancia de la salud de carácter individual

- Al trabajador interesado se le comunicará la totalidad de los resultados, incluyendo la calificación y limitaciones si las hubiere.
- En los casos de vigilancia de la salud al ingreso o cambio de tareas se comunicará la calificación y el tipo de limitaciones si las hubiera tanto al trabajador como al Dpto de Personal y a la unidad a la que pertenezca el trabajador.
- En los casos de vigilancia periódica se comunicará a la unidad a la que pertenezca el trabajador cuando la calificación sea de no apto o con limitaciones. Anualmente se trasladará al Departamento de Personal una relación con las personas que fueron citadas para la VS indicando las que acudieron y declinaron hacerlo.
- Al Comité de Seguridad y Salud listado resumen sobre aptitud y limitaciones

*Se entiende por IT prolongada aquella que supera los 45 días de incapacidad.
 **La vigilancia de la salud no relacionada con riesgos de enfermedad profesional o de seguridad se realizará a intervalos no superiores a dos años. La vigilancia de la salud por riesgo de enfermedad profesional, riesgos de seguridad o concurrencia de diversos protocolos (nocturnidad, neuropatías por presión, posturas forzadas, riesgo biológico,... por ejemplo) se ofertará con periodicidad anual.
 ***Valoración de la evolución de los accidentados que por razón de las consecuencias de su accidente lleven en IT más de treinta días.

Vigilancia de la salud colectiva o epidemiológica

Consiste en el análisis global de los resultados de los exámenes de salud realizados al conjunto de los trabajadores/as.
 Su objetivo consiste en detectar pérdidas de salud individuales y colectivas identificando y confirmando riesgos laborales y establecer relaciones entre las condiciones laborales y la pérdida de salud, formulando hipótesis de causa efecto para proponer conclusiones y recomendaciones que permitan priorizar las actuaciones.

 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - DPTO. SEG.		 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - DIR.GRAL. RR.HH.	
Código Seguro de verificación:H360BV7kSHj3e6i0cUehMA==. Permite la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/							
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.							
Nº Carpeta: CORE/2015/00001714		Nº Doc.: 1966-2015 (1 de 1)		FECHA: 09/01/2015		DIR. GRAL. RR.HH.: 2015/00001714	
FIRMADO POR: Carlos Álvarez Fernández - Jefe Departamento Seguridad y Salud Laboral		ID FIRM.: adela153ayuncordoba.org		H360BV7kSHj3e6i0cUehMA==		PÁGINA: 15/30	
Nº Salida: 5-2015		Fecha: 09/01/2015 13:34				Nº Entrada: 20-2015	
Fecha: 09/01/2015 13:34		Fecha: 09/01/2015 13:34		H360BV7kSHj3e6i0cUehMA==		Fecha: 09/01/2015 13:34	

Consiste en procesar estadísticamente y bajo preceptos epidemiológicos los datos individuales obtenidos en los exámenes de salud y demás procesos individuales de vigilancia. Transforma los datos de carácter individual en información.

Conocer el estado de salud de los trabajadores/as en su conjunto es imprescindible para poder describir la importancia de los efectos de los riesgos laborales en poblaciones determinadas (su frecuencia, gravedad y tendencias de mortalidad y morbilidad), establecer la relación causa-efecto entre los riesgos laborales y los problemas de salud derivados de éstos, conocer qué actividades de prevención hay que llevar a cabo, su prioridad y evaluar la efectividad de dichas medidas preventivas. Buenos ejemplos de ello, aunque no sin limitaciones, son los sistemas de información de accidentes de trabajo, de enfermedades profesionales, de ausencias del trabajo por razones de salud, de notificación de eventos centinela, o las propias fuentes de información generadas dentro de las empresas por parte de los servicios de prevención, entre otros.

Los indicadores en los que se basará el estudio epidemiológico de la salud de los trabajadores/as del Ayuntamiento serán los siguientes:

1: Factores de riesgo

Agentes Químicos: nº de trabajadores/as expuestos a agentes químicos muy tóxicos, tóxicos, nocivos,... según las frases R y S de los mismos.

Agentes Físicos: nº de trabajadores/as expuestos a Ruido, Ambiente térmico, Iluminación, Vibraciones cuerpo entero, Vibraciones segmento mano-brazo, Radiaciones ionizantes, Radiación ultravioleta, Radiación infrarroja, Láser, Microondas y radiofrecuencias, Campos eléctricos y magnéticos de Sub-radiofrecuencias (30 kHz e inferiores).

Agentes Biológicos : nº. de trabajadores/as expuestos a agentes biológicos según nivel o grupo (1, 2, 3 y 4).

Factores Ergonómicos: nº. de trabajadores/as expuestos a Manejo Manual de Cargas, Pantallas de Visualización de Datos, Movimientos Repetitivos, Neuropatías por Presión y Posturas Forzadas.

Factores psicosociales y organizativos:

- Nº. trabajadores/as expuestos a trabajo nocturno.
- Nº. trabajadores/as expuestos a factores psicosociales de riesgo y su grado.

2. Daños producidos

2. 1 Accidentes de trabajo (explotación de los datos recogidos en el parte de AT)

2. 2. Casos de enfermedad profesional: ruido, neuropatías por presión, epicondilitis, patología del manguito de los rotadores, dermatitis alérgica, asma y alveolitis alérgica extrínseca, dermatopatías solares y por ruv, enfermedades infecciosas vinculadas al trabajo como hepatitis A y B, tétanos, varicela,...,

2.3 Casos de enfermedad relacionada con el trabajo

 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - DPTO. SEG.		 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - DIR.GRAL. RR.HH.	
Código Seguro de verificación:H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==. Permite la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/							
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.							
FIRMA		Nº Doc.		FECHA		PÁGINA	
FIRMADO POR CORE/2015/00001714 Carlos Álvarez Fernández - Jefe Departamento Seguridad y Salud Laboral		1966-2015 (1 de 1)		09/01/2015		16/30	
DIRMOC.		adela155.ayuncordoba.org		H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==		IMP Entrada	
Nº Salida		5-2015		20-2015		Fecha	
Fecha		09/01/2015 13:34		09/01/2015 13:34			
							
H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==							

El art. 115.2 de la LGSS en sus apartados e) y f), reconoce que serán consideradas como contingencia profesional aquellas enfermedades no incluidas en la relación de enfermedades profesionales, que contraiga el trabajador debido a su trabajo, siempre que se pruebe que tuvo por causa exclusiva la realización del mismo y las enfermedades o defectos anteriormente padecidos por el trabajador que se agraven como consecuencia de la lesión constitutiva del accidente. Por lo tanto es preciso recabar la información relativa al fichero CEPROSS creado mediante la Orden TIN 1448/2010. Este fichero contiene datos relativos a:

- Enfermedades infecciosas y parasitarias
- Neoplasias
- Enfermedades de sangre y sistema inmuológico: coagulopatías y otras
- Enfermedades endocrinas
- Desórdenes mentales: afectivos
- Del SNC y Periférico: Agudas del snc y localizadas en nervios
- Enfermedades de los sentidos:
- Cardiocirculatorias: isquémicas, cerebrovasculares, perifericas,..
- Respiratorias
- Digestivas
- Dermatológicas
- Aparato locomotor: columna vertebral y espalda, Osteopatías y condropatías
- Genitourinarias
- Otras no calificadas
- Sanitarias

3. Evaluación epidemiológica de los datos de salud recogidos a lo largo de todos los exámenes de salud realizados en el año en relación a los puestos de trabajo desempeñados:

- Sobre Condiciones de trabajo y salud (según modelo ENCT).
- Sobre riesgo psicosocial.
- Sobre salud respiratoria y puestos con riesgo de ecpp.
- Valoración de los efectos del ruido en la audición.
- Valoración oftalmológica y pvd
- Prevalencia especial sensibilidad y causas
- Incidencia de aptitud con limitaciones y adaptaciones personales y del trabajo
- Cambios de puesto de trabajo por razón de salud
- Nº trabajadores/as que no acuden a vigilancia de la salud propuesta según puestos
- Nº trabajadores/as que desempeñan puestos de trabajo con vigilancia de la salud obligatoria que declinan realizarla.
- Vacunas en el ámbito laboral

4. Evaluación epidemiológica de los programas de vigilancia de la salud no vinculada directamente a riesgos laborales:

- Sobre hábitos de salud:
- realización de actividad física.
 - consumo de tabaco.
 - consumo de alcohol (audit, cage, gr/día,..).

 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - DPTO. SEG.		 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - DIR.GRAL. RR.HH.	
Código Seguro de verificación: H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/							
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.							
Nº Carpeta: CORE/2015/00001714		Nº Doc.: 1966-2015 (1 de 1)		FECHA: 09/01/2015		Nº Entrada: 20-2015	
FIRMA: Carlos Álvarez Fernández - Jefe Departamento Seguridad y Salud Laboral		ADENA: adela@ayuncordoba.org		PÁGINA: 17/30		Fecha: 09/01/2015 13:34	
Nº Salida: 5-2015				Fecha: 09/01/2015 13:34			
H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==							

- alimentación.

Salud autopercebida (cuestionario Euroqol-5)

Valoración de riesgo cardiovascular

Indicadores riesgo neoplásico (PSA, DSOH)

Presión intraocular

Vacunas no vinculadas al ámbito laboral

6.1.2 Promoción de la salud en el trabajo

La Promoción de la salud se define como el proceso que permite a las personas incrementar el control sobre su salud para mejorarla.

En el ámbito del trabajo consiste en aunar los esfuerzos de los empresarios, los trabajadores/as y la sociedad para mejorar la salud y el bienestar de las personas en el lugar de trabajo.

Esto se puede conseguir combinando actividades dirigidas a:

- 1) Mejorar la organización y las condiciones de trabajo.
- 2) Promover la participación activa.
- 3) Fomentar el desarrollo individual.

El RD Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención, en su artículo 3º, párrafo 2, establece como actividad sanitaria de los Servicios de Prevención "el impulsar programas de promoción de la salud en el lugar de trabajo, en coordinación con el Sistema Nacional de Salud."

La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía establece:

- Art. 33. La responsabilidad social por la salud.

2. La responsabilidad social por la salud comprenderá la asunción de buenas prácticas de gestión integrada en la empresa, en particular

- a) El desarrollo de la promoción de la salud en el lugar de trabajo a través de la promoción de hábitos de vida y entornos favorables a la salud en relación con el área de trabajo de la empresa.
- b) La reducción de desigualdades en salud en el seno de la empresa.

-Art. 67. La salud laboral.

d) La promoción de la realización de actividades de promoción de la salud en el lugar de trabajo.

Durante los últimos años las intervenciones de Promoción de la Salud en las empresas han aportado evidencias claras del impacto de las mismas no sólo en la salud y calidad de vida de los trabajadores/as, también en la productividad, la calidad del producto o servicio: en suma, la competitividad y sostenibilidad de la empresa y la contención de los costes ligados a la mala salud.

La Unidad de Medicina Laboral pondrá en marcha un programa de Promoción de la Salud en el Trabajo a través de los subprogramas de:

- Alimentación saludable.
- Ejercicio físico.
- Deshabituación tabáquica.
- Atención al consumo de riesgo de bebidas alcohólicas.
- Seguridad vial

La metodología y objetivos particulares de cada programa quedarán formulados

 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - DPTO. SEG.		 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - DIR.GRAL. RR.HH.	
Código Seguro de verificación: H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/				Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR		N.º Doc.		FECHA		N.º Entrada	
N.º Carpetá. CORE/2015/00001714		1966-2015		1966-2015 (1 de 1)		20-2015	
ID F.º Doc.		del.155.ayun.cordoba.org		PÁGINA		18/30	
N.º Salida		5-2015		Fecha		09/01/2015 13:34	
Fecha		09/01/2015 13:34					
				H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==			

en la redacción de cada uno de ellos. El objetivo general es preparar las condiciones para que el Ayuntamiento forme parte de la Red europea de empresas saludables.

6.1.3 Formación en prevención de riesgos laborales

La necesidad de la formación en la prevención de los riesgos ligados al puesto de trabajo viene establecida en la normativa vigente. Además de asegurarse que todo trabajador está debidamente formado respecto a los riesgos propios de su puesto se está en la obligación de tenerlo acreditado y debidamente documentado. Para ello en primer lugar se hace indispensable que exista una ficha de formación preventiva que venga a desarrollar lo establecido en el procedimiento de actuación preventiva nº. 4. Esta ficha preventiva del puesto formará se elabora a partir de la evaluación de riesgos y forma parte de la planificación preventiva.

Derivado de lo anterior se organizará, realizará y acreditará, un "Curso básico de prevención". Con el mismo se pretende que todos los trabajadores estén en posesión de la formación básica y general de la prevención que será debidamente completada con la formación y adiestramiento específicos según puestos (manipulación manual de cargas, ruido, riesgo biológicos,..)

Mantenimiento de la formación específica en materia de prevención de riesgos laborales.

3.2.1 Dirigidos a jefaturas y mandos intermedios.

- Curso sobre "Integración de la prevención en la línea de mando. Actualización normativa en prevención de riesgos laborales. Protocolo de buenas prácticas en PRL".
- Curso sobre " Atención a la violencia psíquica en el trabajo"

3.2.2 Dirigido a trabajadores y trabajadoras en general.

- Organización, realización y acreditación del Curso básico de prevención.
- Cursos de Reanimación cardiopulmonar y uso de DEA.
- Cursos de actualización en RCP y uso DEA.
- Curso sobre " Atención a la violencia psíquica en el trabajo"
- Curso de Acreditación de Instructores en "Reanimación cardiopulmonar y uso de DEA", dirigido al personal sanitario de la Unidad de Medicina Laboral e impartido por entidad reconocida.

3. 2.3 Formación en riesgos laborales en trabajadores/as de nuevo ingreso.

Esta formación se corresponde con lo que vendría a denominarse Plan de Acogida en prevención (que se estima debiera formar parte de un plan de acogida integral al nuevo trabajador a la usanza de los muchos que hay establecidos en otras administraciones locales). Comprenderá una información, de carácter general y básica, que versará sobre:

- Sistema de Gestión Integrada de la Prevención de Riesgos Laborales.
- Evaluación y control de los riesgos.
- Funciones y responsabilidades en materia preventiva.
- Normativa básica preventiva.
- Delegados de prevención.
- Riesgos del puesto (instalaciones, procesos, herramientas y máquinas) y

 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - DPTO. SEG.		 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - DIR.GRAL. RR.HH.	
Código Seguro de verificación:H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==. Permite la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/							
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.							
Nº Carpeta: CORE/2015/00001714		Nº Doc.: 1966-2015 (1 de 1)		Nº Doc.: 1966-2015 (1 de 1)		FECHA: 09/01/2015	
FIRMA: Carlos Álvarez Fernández - Jefe Departamento Seguridad y Salud Laboral		FECHA: 09/01/2015		PÁGINA: 19/30		Nº Entrada: 20-2015	
ID: adela155.ayuncordoba.org		H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==		FECHA: 09/01/2015 13:34		FECHA: 09/01/2015 13:34	
Nº Salida: 5-2015				FECHA: 09/01/2015 13:34		FECHA: 09/01/2015 13:34	
H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==							

Manuales de Seguridad de aplicación.

- Plan de actuación ante emergencias y urgencias.

De conformidad con lo establecido en el citado documento PAP nº. 4, la formación integrada de la seguridad en el desempeño de las tareas del puesto deberá ser impartida fundamentalmente por los Mandos Directos de cada Unidad, que recibirán, por parte del Departamento de Seguridad y Salud Laboral el apoyo técnico que requieran en cada caso.

3.2.4 Medidas de emergencia y planes de protección.

El Ayuntamiento tiene gran cantidad de edificios en los que presta sus servicios públicos directamente o son sede de equipos de trabajo. Son tantos los edificios que con mucha probabilidad precisarían un técnico con dedicación completa, pues no es suficiente con la elaboración del plan de autoprotección si no se completa con la formación de las personas integrantes de los equipos de emergencia y realización de simulacros para la observancia de su correcto funcionamiento y eficacia.

El estado actual es deficiente tanto en cuanto existen muchos edificios sin plan de autoprotección y muchos otros que contando con él carecen del resto. Dada la existencia de un solo trabajador en la unidad de Seguridad e Higiene es completamente inabordable el conjunto del déficit. Por ello se propone llevar a fin aquellos que cuentan con plan de autoprotección y estén pendientes del resto de acciones. Para la confección del resto de planes y su puesta en marcha es imprescindible contar con la dedicación de un técnico más.

3.2.4.1. Con PAP confeccionado y pendientes de Formación de los Equipos de emergencia y Primer simulacro de evacuación

- Infraestructuras
- Palacio de Orive
- CCM periurbano de Villarrubia
- Centro de mayores Veredón de los Frailes
- Centro de mayores Duque de la Victoria
- Centro de mayores Osario Romano
- Centro de mayores periurbano de Alcolea
- Centro de mayores periurbano Los Ángeles
- Centro de mayores Poniente Sur
- Centro de mayores Poniente Las Palmeras
- Centro de mayores Poniente Miralbaida
- Centro de mayores Norte
- CCM Poniente Sur
- CSSC Norte (las Moreras,)

3.2.4.2 Con PAP confeccionado, pendientes de actualización de los Equipos de emergencia y primer simulacro de evacuación.

- Parque Zoológico
- CCM Moreras
- Casa de la Juventud
- CCM Centro
- CCM Complementario Sur

 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DPTO. SEG.		 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. RR.HH.	
Código Seguro de verificación: H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	N.º Carpeta: CORE/2015/00001714 Carlos Álvarez Fernández - Jefe Departamento Seguridad y Salud Laboral		N.º Doc. FECHA 1966-2015 (1 de 1) 09/01/2015
DIR. GRAL. RR.HH.	N.º Salida 5-2015		PÁGINA 20/30
Fecha	09/01/2015 13:34		Fecha Entrada 20-2015 Fecha 09/01/2015 13:34
 H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==			

3.2.4.3 Con PAP confeccionado, pendientes de actualización de los Equipos de emergencia y realización de recordatorio de simulacro de evacuación.

- Capitulares
- Residencia de geriátrica
- CCM Poniente sur
- CCM Levante
- CCM Vallehermoso
- CCM Norte
- CCM Fuensanta
- CCM Sur "Arrabal del sur"
- Biblioteca municipal central
- Palacio de Orive.

3.2.4.4 Pendientes de la confección del Plan de Autoprotección, Formación de los Equipos de emergencia y realización del primer simulacro de evacuación.

- Centro de trabajo ubicado en "Nuevo Arcángel"*
- Archivo Municipal
- Museo "Alcázar de los RRCC"
- Museo "Julio Romero de Torres"
- Museo Taurino
- CSSC Centro (La Ribera)
- CSSC Norte (Cruz de Juárez)
- CSSC Periferia Villarrubia
- CCM La Palomera
- CCM Levante
- CCM Santa Cruz
- CCM Trassiera
- Comisaría Conjunta Plaza de Juda Levi
- Centro de mayores Santa Cruz
- Edificio de Jefatura de Policía Local
- Parque Central del S.E.I.S
- Parque "El Granada" del S.E.I.S

* Propuesto en primer lugar para su confección y puesta en marcha durante el 2015.

3.2.5 Colaboración institucional en formación. Se llevarán a cabo las actuaciones necesarias para implicar al Dpto de Prevención y Salud en la colaboración con la formación de alumnos en las materias que le son propias:

Vigilancia de la salud:

1. Prácticas de alumnos de la Facultad de Medicina.
2. Formación reglada de EIRE y MIR de Medicina del Trabajo.
3. Prácticas de Máster de Prevención de Riesgos laborales.

4. Condiciones de Trabajo (Higiene y Seguridad).

5.1 Evaluación de riesgos.

Se concluirá la actualización de las evaluaciones de riesgo relativas a las

 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DPTO. SEG.		 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. RR.HH.	
Código Seguro de verificación: H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR: CORE/2015/00001714 Carlos Álvarez Fernández - Jefe Departamento Seguridad y Salud Laboral		FIRMADO POR: CORE/2015/00001714 Carlos Álvarez Fernández - Jefe Departamento Seguridad y Salud Laboral	
Nº Doc. 1966-2015 Fecha 09/01/2015 13:34	Nº Salida 5-2015 Fecha 09/01/2015 13:34	Nº Doc. 1966-2015 (1 de 1) Fecha 09/01/2015 13:34	Nº Entrada 20-2015 Fecha 09/01/2015 13:34
 H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==			

especialidades de seguridad, higiene y riesgo psicosocial en los puestos que aún no se hayan actualizado.

5.2 Seguridad.

5.2.1 Verificación de la actividad preventiva según las principales desviaciones observadas en el análisis de los accidentes de trabajo de 2014.

5.2.2 Verificación de la actividad preventiva y tareas urgentes establecidas en el CSS.

5.2.2. Análisis estadístico de los accidentes de trabajo.

5.2.4. Investigación de los accidentes de trabajo notificados, al objeto de conocer las causas implicadas y la elaboración posterior de propuestas de mejora de los procedimientos de trabajo.

5.2.5 Confección de planes de emergencia.

Anexo 2.- Propuesta de medidas correctoras a acometer por la Corporación para el año 2015.

Aunque todos los riesgos pueden ser evaluados y reducidos si se emplean los suficientes recursos (personas, tiempo de dedicación, medios, etc.), éstos son siempre limitados. Por ello, a fin de establecer prioridades para la eliminación y control de los riesgos, es necesario disponer de metodologías para su evaluación.

A pesar de la existencia de diversidad de métodos es recomendable empezar siempre por los más sencillos, que forman parte de los que se denominan análisis preliminares. Utilizando éstos, de acuerdo con la ley de rendimientos decrecientes, con pocos recursos podemos detectar situaciones de riesgo y, en consecuencia, eliminarlas.

El método empleado para la confección de la relación de este punto, es el propuesto por el I.N.S.H.T. en su Norma Técnica de Prevención nº 330. Este método utiliza como parámetros básicos el nivel de deficiencia (ND) y el nivel de exposición (NE). Como producto de los anteriores se obtiene el nivel de probabilidad (NP), que cruzado con el nivel de consecuencias (NC) permite cuantificar y clasificar los niveles de intervención (NI) y de riesgo (NR).

Los niveles de intervención obtenidos tienen un valor orientativo. Para priorizar un programa de inversiones y mejorar, es imprescindible introducir la componente económica y el ámbito de influencia de la intervención. Así, ante unos resultados similares, estará más justificada una intervención prioritaria cuando el coste sea menor y la solución afecte a un colectivo de trabajadores/as mayor. A la decisión técnica hay que incorporar otro elemento de indudable valor, la necesidad sentida por los receptores de las medidas, los propios trabajadores/as implicados; sin ella la efectividad de un programa preventivo por excelente que parezca no alcanzaría la eficiencia exigible.

Por ello, para el año 2015, la relación de acciones propuestas pendientes de actuación son las siguientes:

ZOOLOGICO

Riesgo	Descripción	Medidas preventivas
PRIORIDAD 1		
Accidentes causados por	Cuidado y manejo diario de	Cumplimiento de las normas de seguridad según los

 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DPTO. SEG.		 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. RR.HH.	
Código Seguro de verificación: H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.			
FIRMADO POR: CORE/2015/00001714 Carlos Álvarez Fernández - Jefe Departamento Seguridad y Salud Laboral		N.º Doc.: 1966-2015 (1 de 1) FECHA: 09/01/2015	
ID FIRMOC.: 1966-2015 adela@ayuncordoba.org		N.º Entrada: 20-2015 PÁGINA: 22/30	
N.º Salida: 5-2015		Fecha: 09/01/2015 13:34	
 H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==			

seres vivos	animales salvajes.	procedimientos de trabajo.
Explosiones	ATEX en almacén de pacas.	Mantenimiento del orden y limpieza
Incendios	Riesgo de incendio en el almacén de pacas.	Actualización del Plan de Autoprotección del Zoológico.
Caída de personas a distinto nivel	Zona de llenado de las tolvas de grano.	Señalización de acceso restringido. Prohibir el acceso de personal no autorizado a este área.
Exposición a radiaciones	Exposición a radiación ionizante (Rx) por realización de radiografías animales.	Verificación de los equipos de radiodiagnóstico por OCA. Registro en organismo competente de uso de equipos de radiodiagnóstico. Contratación con empresa de control dosimétrico. Señalización de las instalaciones conforme al R.D. 783/2001. Capacitación y formación para la operación con equipos de radiodiagnóstico. Establecimiento de política de gestión medioambiental de residuos radiactivos. Uso de dosímetro personal.

PRIORIDAD 2

Estrés térmico (exposición a temperaturas extremas)	Cocina: entrada a la cámara frigorífica y de congelación para el acopio y manipulación de alimentos	Formación sobre exposición a bajas temperaturas de trabajo. Uso de EPI'S frente a bajas temperaturas (abrigo, chaquetón, gorro, guantes...) en el interior de cámara frigorífica y de congelación. Realizar las pertinentes pausas de trabajo en función del tiempo empleado en el interior de las cámaras. Al finalizar la jornada de trabajo, comprobar que nadie se ha quedado encerrado en las cámaras. Se debe vigilar periódicamente a la persona que trabaja en el interior de una cámara de temperatura negativa para evitar la congelación.
Contactos eléctricos	Manejo de interruptores y enchufes Ausencia de revisión periódica de la instalación eléctrica general.	Revisión de instalación eléctrica general por OCA Formación e información a trabajadores sobre riesgo eléctrico.
Atrapamientos por o entre objetos	Atrapamiento en molino de grano. Atrapamiento de manos o dedos por apertura-cierre de puertas de instalaciones de animales. Atrapamiento con parte móvil de trituradora.	Establecer un procedimiento de mantenimiento preventivo de las puertas correderas que favorezca su desplazamiento y evite el atrapamiento. Formación en seguridad sobre el uso de las máquinas y herramientas: esmeriladora, trituradora, trocedadora, molino de grano, etc.
Golpes o contactos con elementos móviles de las máquinas	Contusiones al abrir o cerrar puertas con acceso a dependencias de animales, cubiles, etc. Contacto con molino de grano.	Formación en seguridad sobre el uso de las máquinas y herramientas: esmeriladora, trituradora, trocedadora, molino de grano, etc. Uso de EPI's: guantes de seguridad.
Pisadas sobre objetos	Acceso a tolvas de grano: falta de orden y limpieza.	Mantenimiento de orden y limpieza. Uso de calzado de seguridad.
Incendios	Riesgo por uso gas propano en cocina.	Actualización del Plan de Autoprotección del Zoológico. Revisión de instalaciones energéticas según OCA.
Proyección de fragmentos o partículas	Proyección de partículas en la trituración de grano (molino).	Uso obligatorio de protección ocular durante el afilado de herramientas de corte, corte y troceado de alimentos, limpieza de cubiles, uso de máquina de agua a presión, etc.
Explosiones	ATEX asociado a instalaciones de gas propano en cocina.	Mantenimiento del orden y limpieza. Evitar la presencia de fuentes de ignición en el


AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DPTO. SEG.
 Código Seguro de verificación: H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.
FIRMADO POR: Carlos Álvarez Fernández - Jefe Departamento Seguridad y Salud Laboral
DIR. GRAL. RR.HH.
Nº Salida: 5-2015
Fecha: 09/01/2015 13:34

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR. GRAL. RR.HH.
Nº Doc.: 1966-2015 (1 de 1)
Página: 23/30
Entrada: 20-2015
Fecha: 09/01/2015 13:34


AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR. GRAL. RR.HH.
Nº Salida: 5-2015
Fecha: 09/01/2015 13:34

H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==

	ATEX asociado a instalaciones de calderas. ATEX asociado al almacenamiento deficiente de disolventes para la pintura. Aparatos a presión: autoclave.	almacén de pinturas (cerrar puerta de compartimentación y acceso al almacén de pinturas cuando se trabaja en la herrería). Establecimiento de un procedimiento de inspección periódica para detectar la existencia de fugas y derrames de los envases de disolventes. Establecer un sistema de registro de entrada y salidas de productos para pintura, al objeto de controlar las caducidades de los mismos. Garantizar la ventilación natural del almacén de pinturas. Revisión del autoclave por OCA
Caída de personas al mismo nivel	Almacén general: caídas por tropiezo por objetos en el suelo.	Mantenimiento del orden y limpieza.
Sobreesfuerzos	Apertura y cierre de puertas correderas con deslizamiento deficiente. Accionamiento del mecanismo para la apertura de puertas de cubiles para la entrada y salida de animales. Descarga y carga de sacos de comida	Establecer un procedimiento de mantenimiento de las puertas correderas que favorezca su desplazamiento. Reducir el peso de los sacos de comida (40 kg actualmente) Apilado de cajas de alimentos en la cámara frigorífica de manera adecuada Mantenimiento del orden y limpieza en las instalaciones propias.
Incendios	Ausencia de compartimentación del almacén de pinturas con la herrería. Utilización de energías (gas, electricidad), en calderas, etc.	Compartimentar hasta el techo el almacén de pinturas. Existencia de un plan actualizado de autoprotección del zoológico.

SEIS

Riesgo	Descripción	Medidas preventivas
PRIORIDAD 1		
Caída de personas a distinto nivel	Desde cornisas, edificios, balcones, escaleras fijas, cestas de escaleras móviles, acantilados, barrancos, pozos, excavaciones, zanjas, ríos, etc	Confección y cumplimentación de los procedimientos de trabajo necesarios Mantenimiento del orden y limpieza en las instalaciones propias.
Caída de personas al mismo nivel	Caídas por tropiezo con objetos o por suelo resbaladizo, por tropiezo con escalones, bordillos, herramientas, escasa iluminación...	Mantenimiento del orden y limpieza en el caso de instalaciones propias.
Caída de objetos por desplome	Desprendimiento de partes del techo de edificios u otros materiales	Realización y cumplimentación de los procedimientos de trabajo necesarios
Caída de objetos por manipulación	Caída de herramientas, cajas... durante el proceso de mantenimiento o el proceso de trabajo.	Confección y cumplimentación de los procedimientos de trabajo necesarios Uso de guantes de seguridad y calzado de seguridad. Mantener orden y limpieza de las instalaciones.
Pisada sobre Objetos	Corte con cristales, metales, escombros, cascotes u otro objetos punzantes que se hayan desprendido	Mantener orden y limpieza en el caso de instalaciones propias. Uso de calzado de seguridad.
Choques contra objetos inmóviles	Contusiones con puertas de acceso a dependencias, etc. Contusiones y golpes con vallados y otras estructuras.	Uso de ropa de trabajo y EPI'S (calzado y guantes de seguridad).



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DPTO. SEG.



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR. GRAL. RR.HH.

Código Seguro de verificación: H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==. Permite la verificación de la integridad de una

copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR: **CORE/2015/00001714**
Carlos Álvarez Fernández - Jefe Departamento Seguridad y Salud Laboral

Código Seguro de verificación: H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

DIR. GRAL. RR.HH. **CORE/2015/00001714**
N.º Doc. **1966-2015 (1 de 1)**
PÁGINA **24/30**

FECHA **09/01/2015**
PÁGINA **24/30**

N.º Salida **5-2015**
Fecha **09/01/2015 13:34**

Fecha **09/01/2015 13:34**

H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==

	Contusiones con ramas de árboles en zonas exteriores	
Golpes o contactos con elementos móviles de las máquinas	Contacto con parte móvil de sierra mecánica	Formación en seguridad sobre el uso de las máquinas y herramientas que se usen Uso de EPI's: guantes de seguridad.
Golpes o cortes por objetos o herramientas	Heridas por herramientas de corte durante su uso. Heridas por herramientas de corte por falta de orden (no se recogen y se colocan en el lugar al efecto).	Uso de guantes de seguridad. Confección y cumplimentación de los procedimientos de trabajo necesarios Revisión periódica del contenido del botiquín de primeros auxilios existente, reponiendo el material ausente, en mal estado o caducado. Formación en materia de primeros auxilios. Formación en seguridad sobre el uso de las máquinas y herramientas que se usen.
Proyección de fragmentos o partículas	Proyección por rotura de elementos estructurales tanto de edificios como instalaciones, coches... Salpicadura de aceite, agua hirviendo...	Uso de protección ocular durante las tareas con riesgo de proyección de partículas El EPI es personal e intransferible y no se debe compartir con ningún trabajador. Uso de guantes para la protección frente a salpicaduras, según las tareas (nitrilo, seguridad, etc.) Uso de ropa de trabajo con manga larga para evitar salpicaduras sobre brazos o antebrazos descubiertos.
Atrapamiento por o entre objetos	Atrapamiento de manos o dedos por apertura-cierre de puertas de edificios o instalaciones.	Formación en seguridad sobre el uso de las máquinas y herramientas Uso de los EPI's establecidos
Sobreesfuerzos	Apertura y cierre de puertas. Arrastre y manipulación de mangueras de agua. Transporte de personas en salvamento. Transporte de equipo de extinción...	Confección y cumplimentación de los procedimientos de trabajo necesarios Formación y adiestramiento en ergonomía: manipulación manual de cargas y prevención del trauma acumulativo.
Estrés térmico (exposición a temperaturas extremas)	Quemaduras, calambres, golpes por calor, congelación hipotermia, por rastreo y rescate en lagos o ríos. Rescate de vehículos en medios acuáticos...	Confección y cumplimentación de los procedimientos de trabajo necesarios Formación sobre exposición a bajas temperaturas de trabajo. Uso de EPI'S frente a bajas temperaturas (abrigo, chaquetón, gorro, guantes...)
Contactos térmicos	Riesgo de quemaduras por manipulación de sustancias calientes, salpicaduras de líquidos calientes... Quemaduras por frío	Confección y cumplimentación de los procedimientos de trabajo necesarios
Contactos eléctricos	Contacto indirecto a través del chorro de agua proyectada sobre el edificio. Contacto directo con algún elemento vivo y no aislado de la instalación eléctrica	Confección y cumplimentación de los procedimientos de trabajo necesarios Formación en seguridad y salud sobre riesgo eléctrico.
Exposición a sustancias nocivas	Exposición al humo debido al tipo de combustión	Confección y cumplimentación de los procedimientos de trabajo necesarios Uso de EPI's para vías respiratorias en todas las tareas con exposición Formación en seguridad e higiene sobre exposición a agentes químicos en el trabajo.
Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas	Exposición por manipulación de AQ diversos.	Realización y cumplimentación de los procedimientos de trabajo necesarios Formación en seguridad e higiene sobre exposición a agentes químicos en el trabajo.
Explosiones	ATEX asociado a instalaciones de gas, recipientes a presión que exploten por efecto del calor,	Confección y cumplimentación de los procedimientos de trabajo necesarios



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DPTO. SEG.



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR. GRAL. RR.HH.

Código Seguro de verificación: H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR: **CORE/2015/00001714**
Carlos Álvarez Fernández - Jefe Departamento Seguridad y Salud Laboral

Código Seguro de verificación: H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==

Nº Doc. FECHA: 1966-2015 (1 de 1) 09/01/2015
PÁGINA: 25/30

Nº Salida: 5-2015
Fecha: 09/01/2015 13:34



Nº Entrada: 20-2015
Fecha: 09/01/2015 13:34

H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==

Contacto eléctrico	Ausencia de revisión periódica de la instalación eléctrica general de todos los edificios e instalaciones eléctricas municipales	Revisión de instalación eléctrica general por OCA Formación e información a trabajadores sobre riesgo eléctrico. Programar revisiones quinquenales instalaciones eléctricas conforme REBT Programar revisión anual puesta a tierra edificios municipales Mantener todos los cables y enchufes en buenas condiciones de uso y pedir que se reparen los que presenten problemas o estén en mal estado.
Incendios	Riesgo de incendio asociado cuadros e instalaciones eléctricas.	Revisión de instalación eléctrica general por OCA Formación e información a trabajadores sobre riesgo eléctrico. Actualización del plan de autoprotección
Caída de objetos por manipulación	Caída de herramientas, cajas... durante el proceso de mantenimiento o el proceso de trabajo.	Confección y cumplimentación de los procedimientos de trabajo necesarios Uso de guantes de seguridad y calzado de seguridad. Mantener orden y limpieza de las instalaciones.
Sobreesfuerzos	Apertura y cierre de puertas de las cajas de los camiones Arrastre y manipulación de mangueras de agua. Transporte de equipo de trabajo.	Confección y cumplimentación de los procedimientos de trabajo necesarios Formación y adiestramiento en ergonomía: manipulación manual de cargas y prevención del trauma acumulativo.

BIENESTAR SOCIAL

Riesgo	Descripción	Medidas preventivas
PRIORIDAD 1		
Riesgo de Incendios	Riesgo de incendio asociado cuadros e instalaciones eléctricas.	Revisión de instalación eléctrica general por OCA Confección del plan de autoprotección en : 1.- Nuevo Arcángel 2.- CSSC Norte Centro Moreras (C. Tenor Pedro La virgen) 3.- CSSC NORTE Centro (C/. Músico T.L. Victoria) 4.- CM SUR (C/. Osario Romano)
PRIORIDAD 2		
Contacto eléctrico	Ausencia de revisión periódica de la instalación eléctrica general de todos los edificios e instalaciones eléctricas municipales	Revisión de instalación eléctrica general por OCA Formación e información a trabajadores sobre riesgo eléctrico. Programar revisiones quinquenales instalaciones eléctricas conforme REBT Programar revisión anual puesta a tierra edificios municipales Mantener todos los cables y enchufes en buenas condiciones de uso y pedir que se reparen los que presenten problemas o estén en mal estado.

RELACIONES INSTITUCIONALES Y CULTURA

Riesgo	Descripción	Medidas preventivas
PRIORIDAD 1		
Riesgo de Incendios	Riesgo de incendio asociado cuadros e instalaciones eléctricas.	Revisión de instalación eléctrica general por OCA Confección del plan de autoprotección en : 1.- Biblioteca Municipal



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DPTO. SEG.



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR. GRAL. RR.HH.

Código Seguro de verificación: H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR: **CORE/2015/00001714**
CARLOS ALVAREZ FERNANDEZ - Jefe Departamento Seguridad y Salud Laboral

Nº Doc. FECHA: 1966-2015 (1 de 1)
PÁGINA: 27/30

DIR. GRAL. RR.HH. 2015/00001714

Nº Salida: 5-2015
Fecha: 09/01/2015 13:34

Nº Entrada: 20-2015
Fecha: 09/01/2015 13:34

H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==

PRIORIDAD 2		
Contacto eléctrico	Ausencia de revisión periódica de la instalación eléctrica general de todos los edificios e instalaciones eléctricas municipales	Revisión de instalación eléctrica general por OCA Formación e información a trabajadores sobre riesgo eléctrico. Programar revisiones quinquenales instalaciones eléctricas conforme REBT Programar revisión anual puesta a tierra edificios municipales Mantener todos los cables y enchufes en buenas condiciones de uso y pedir que se reparen los que presenten problemas o estén en mal estado.

RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL

Riesgo	Descripción	Medidas preventivas
PRIORIDAD 1		
Riesgo de Incendios	Riesgo de incendio asociado cuadros e instalaciones eléctricas y situaciones de emergencia.	Dinamización de la organización de cursos de actualización de los equipos encargados de las medidas de emergencia
		Cumplimiento de los P.A.P aprobados para el control y minimización de los riesgos existentes.Re
Recursos humanos		Necesidad de personal en el Departamento de Prevención y Salud Laboral (*) Estudio viabilidad creación Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Municipal, integrando a Empresas Municipales, Gerencias,...

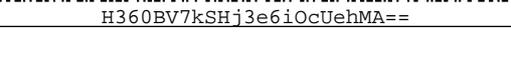
(*) El Ayuntamiento de Córdoba, en cumplimiento de los art 14 y 15 del RD 39/1997 (Reglamento de los Servicios de Prevención) y del 31 de la Ley 31/1995 (Ley de Prevención de Riesgos Laborales), cuenta con un servicio de prevención de riesgos laborales propio (denominado Dpto de Seguridad y Salud Laboral) constituido como una unidad organizativa específica.

Las especialidades preventivas a desempeñar, al menos dos de ellas directamente, son: Higiene, Seguridad, Vigilancia de la Salud y Ergonomía y Psicología aplicadas, debiendo contar con para ello con el personal debidamente acreditado para el ejercicio de las funciones de prevención de nivel superior así como con el personal necesario que tenga la capacitación requerida para desarrollar las funciones de los niveles básico e intermedio.

La ORDEN TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, Establece que para la dimensión de los recursos humanos los SP tendrán en cuenta la dispersión geográfica de los centros de trabajo, el número de trabajadores cubiertos por el servicio, la peligrosidad de los puestos, la multitud de puestos diferentes, de las actividades desarrolladas, el tiempo de respuesta para los servicios y el grado de integración de la prevención en el sistema general de gestión.

En este sentido la "Guía de Actuación Inspector en Servicios de Prevención Propios o Mancomunados" de la DG de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, establece "En lo que se refiere al número de componentes del Servicio de Prevención se estima que una buena escala de referencia sería la del número de Delegados de Prevención con el que ha de contar la empresa." La distribución recomendada es de un Técnico superior por cada 500 trabajadores y un técnico intermedio por cada 250 adicionales.

En lo relativo a la composición de la Unidad Básica de Salud del Servicio de

 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - DPTO. SEG.		 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - DIR.GRAL. RR.HH.	
Código Seguro de verificación: H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/							
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.							
FIRMADO POR: CORE/2015/00001714		Carlos Álvarez Fernández - Jefe Departamento Seguridad y Salud Laboral		Nº Doc.: 1966-2015 (1 de 1)		FECHA: 09/01/2015	
DNº Doc.: 1966-2015		adela15@ayuncordoba.org		H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==		PÁGINA: 26/30	
DNº Salida: 5-2015				Nº Entrada: 20-2015		Fecha: 09/01/2015 13:34	
Fecha: 09/01/2015 13:34				H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==			

Prevención, el art 4 del RD 843/2011 establece:

- se considera una Unidad Básica Sanitaria (UBS) la constituida por un médico del trabajo y un enfermero del trabajo. Hasta 2000 trabajadores se requiere una UBS.

- que debe contar con un director técnico, con el título de especialista en medicina del trabajo

- podrán participar en el servicio sanitario otros médicos o enfermeros especialistas en posesión del título oficial, en función de la capacitación asociada a su especialidad o disciplina.

La composición actual del Departamento de Seguridad y Salud Laboral es:

- dos auxiliares administrativos
- un Técnico superior en Prevención de Riesgos Laborales
- un médico colaborador
- un especialista en enfermería del trabajo
- un médico especialista en medicina del trabajo que desempeña el puesto de la jefatura del departamento (puesto de administración general).

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto considero que si el Dpto de Seguridad y Salud Laboral ha de atender al desarrollo de las cuatro especialidades preventivas establecidas, su dotación técnica mínima ha estar compuesta por:

Técnicos Superior en Prevención de Riesgos Laborales para el desempeño de las especialidades preventivas de Seguridad, Higiene y Ergonomía y Psicología aplicadas:	2
Técnicos nivel intermedio prevención (Auxiliares técnicos en prevención)	2
Enfermero y Médico especialista en enfermería y medicina del trabajo, respectivamente, para el desempeño de la vigilancia de la salud:	2
Médico colaborador del SP:	1
Personal administrativo:	1
Jefatura Departamento.	1

PRESIDENCIA Y GESTION

Riesgo	Descripción	Medidas preventivas
PRIORIDAD 2		
Riesgo de Incendios	Riesgo de incendio asociado al mal almacenamiento.	Adecuar el cuarto de basuras del Edificio capitulares a la norma de protección contra incendios (local de riesgo especial).

Anexo 3: Presupuesto funcionamiento Dpto. Seguridad y Salud Laboral

Vigilancia de la Salud

Contratación de Servicios técnicos

- Exploraciones complementarias:
- Analítica: 12000€
 - Técnicas diagnósticas por la imagen: 14000 €
 - Otras pruebas funcionales (ENG, Ergometría,..): 6000€

 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DPTO. SEG.		 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. RR.HH.	
Código Seguro de verificación: H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==. Permite la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR: CORE/2015/00001714 Carlos Álvarez Fernández - Jefe Departamento Seguridad y Salud Laboral		Nº Doc. FECHA: 1966-2015 (1 de 1) 09/01/2015	
ID FIRM. 1966-2015 (1 de 1) adela15@ayuncordoba.org		Nº Entrada: 20-2015 PÁGINA: 29/30	
Nº Salida: 5-2015		Fecha: 09/01/2015 13:34	
			
H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==			

- Laboratorio de Higiene: 3000€

4.3. Equipamiento material:

4.3.1. Fungible y funcionamiento general (boquillas, papel ecg, pilas, espejos, fármacos botiquín central, baterías, tubos detección, vacunas,) 8000€

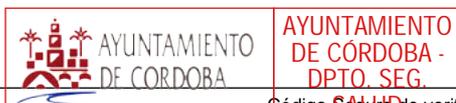
4.3.2. Equipamiento técnico especial no fungible (inversiones) para la unidad de Seguridad e Higiene: 2000€

4.3.3 Adquisición equipamiento técnico unidad salud laboral:
Ecógrafo: 8000€

4.3.4. Adquisición programa WINMEDTRA para soporte digital de Historia Clínico Laboral y migración de datos desde Prevencs: 13000€
Gastos de funcionamiento general : (mantenimiento programas informáticos, equilibrado de equipos, ión de pruebas ..) 3000€

Córdoba a 7 de enero de 2015

Firma Electrónica: El Jefe del Dpto. De Seguridad y Salud Laboral Carlos Álvarez Fernández



Código Seguro de verificación: H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==. Permite la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR		CARLOS ALVAREZ FERNANDEZ - JEFE DEPARTAMENTO SEGURIDAD Y SALUD LABORAL		Nº Doc.		FECHA	
Nº Carpeta		CORE/2015/00001714		Nº Doc.		FECHA	
ID FIRM.		adela155@ayuncordoba.org		PÁGINA		36/30	
Nº Salida		5-2015		Nº Entrada		20-2015	
Fecha		09/01/2015 13:34		Fecha		09/01/2015 13:34	



H360BV7kSHj3e6iOcUehMA==